

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia

2020 - Año del General Manuel Belgrano



REGISTRADO BAJO EL N° 51.098.-

Rafaela, 27 de Noviembre de 2020.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N.º 292.581/6 - Fichero N.º 76, y la Ordenanza Municipal N.º 4.778 que establece la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO: Que en la citada Ordenanza se dispuso la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo, conformada por la Jefatura de Gabinete, once (11) Secretarías, siete (7) Subsecretarías y la Fiscalía Municipal.

Que dicha estructura fue actualizada por los Decretos N.º 46.444 y N.º 46.511, 46.690, así como también por la Ordenanza N.º 4.946.

Que las modificaciones introducidas a través de los Decretos citados, fueron dispuestas en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 29.º y 30.º de la Ordenanza N.º 4.778.

Que en efecto, el artículo 29.º de la norma legal, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar o modificar en lo sucesivo las competencias de las Secretarías y Subsecretarías creadas por la misma y/o asignarles nuevas competencias y funciones.

Que por su partes el artículo 30.º autoriza, además, la modificación de la cantidad y denominación de las Secretarías y Subsecretarías, siempre que dicho cambio no signifique la ampliación del número de las mismas, pudiendo crear, modificar o suprimir las incluidas en la Ordenanza.

Que resulta necesario actualizar la estructura del gobierno municipal de modo tal que ésta permita dar satisfacción en tiempo y forma a las crecientes necesidades y demandas de la ciudadanía.

Que en dicho marco resulta indispensable crear en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría de Comunicación y Vinculación Institucional, entendiendo la necesidad de fortalecer los lazos entre la gestión y la ciudadanía, y comprendiendo que garantizar la información oportuna facilita el acceso a los programas y políticas públicas que ofrece el municipio.

Que para ello, la Subsecretaría de Comunicación y Vinculación Institucional tendrá las competencias necesarias para mantener fluidez en los vínculos tanto con las instituciones de la ciudad, en coordinación con la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Gobierno y Participación como con los medios de comunicación.

Que las modificaciones indicadas se ejercitan en uso de las facultades delegadas por los artículos 29.º y 30.º de la Ordenanza N.º 4.778, a efectos de garantizar la gobernabilidad, la correcta administración municipal y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º.- Modifícase el artículo 1.º de la Ordenanza Municipal N.º 4.778 (t.o. Decretos N.º 46.444, 46.511, 49.960, y Ordenanza N.º 4.946), que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1.º.- Jefatura de Gabinete, Secretaría y Subsecretaría:

El despacho de los asuntos del Departamento Ejecutivo estará a cargo de las siguientes dependencias:

I- JEFATURA DE GABINETE

II - SECRETARIAS:

1 De Desarrollo Humano

2.- De Educación

3.- De Cultura

4.- De Gobierno y Participación

5.- De Prevención en Seguridad

6.- De Hacienda y Finanzas



- 7.- De Auditoría, Evaluación y Transparencia
- 8.- De Obras y Servicios Públicos
- 9.- De Desarrollo Urbano y Metropolitano
- 10 - De Ambiente y Movilidad
- 11.- De Producción, Empleo e Innovación

III. SUBSECRETARÍAS

- 1.- De Salud
- 2.- De Deportes y Recreación
- 3.- De Servicios Públicos y Transporte
4. De Comunicación y Vinculación Institucional

Art. 2.º).- Créase la **SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL**, dependiente de la Jefatura de Gabinete, que tendrá las funciones que se determinan a continuación:

- 1.- Elaborar y evaluar las propuestas de soporte comunicacional que permitan mejorar la relación del gobierno de la ciudad de Rafaela con los ciudadanos y ciudadanas, en coordinación con las áreas municipales.
- 2.- Diseñar y ejecutar campañas publicitarias, en función de las diversas políticas que se aborden desde el gobierno municipal.
- 3.- Diseñar, proponer y ejecutarlas políticas y estrategias de información y comunicación de los actos de gobierno y servicios a la comunidad del gobierno de la ciudad de Rafaela.
- 4.- Establecer una coordinación y vinculación con los medios de comunicación, brindándoles información accesible y de calidad.
- 5.- Gestionar las contrataciones en materia de publicidad.
- 6.- Coordinar el contenido, actualización y difusión de la página oficial de Internet de la Municipalidad de Rafaela, los sitios web multimedia y las redes sociales.
- 7.- Definir las estrategias publicitarias en medios masivos de comunicación, así como también en la vía pública.

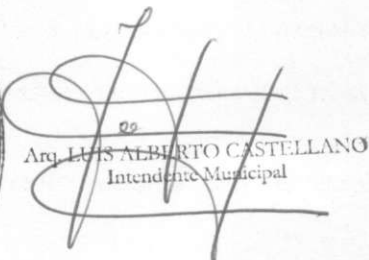
Art. 3.º).- Autorízase a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

Art. 4.º).- El presente será refrendado por la Señora Jefa de Gabinete.

Art. 5.º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


Dra. AMALIA GALANTI
Jefa de Gabinete




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal